

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN para participar en la Primera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 035-2009-EF

Lima, 13 de marzo de 2009

Visto el Oficio Nº 104-2009-SG/PROINVERSIÓN de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 16 al 20 de marzo de 2009, se desarrollará en la ciudad de Seúl, República de Corea, la Primera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea;

Que, durante esta Primera Ronda de Negociación se buscará iniciar las negociaciones del Capítulo de Inversiones y lograr un mayor entendimiento de las propuestas alternativas de Corea y poder explicar nuestras propuestas de textos, a fin de iniciar la consolidación de posiciones de las partes;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en la negociación de convenios internacionales de inversión, así como formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del país, como un ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, considera conveniente que el señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionario de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones, participe como Jefe de la Delegación de Perú en la Mesa de Inversiones de la citada Ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del mencionado funcionario, debiendo dicha agencia de promoción asumir con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionario de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre el 14 y 20 de marzo de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos :	US\$ 2 602,81
Viáticos :	US\$ 1 300,00
TUUA :	US\$ 30.25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas